



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

LA SOLICITUD S/N con Registro N° 872, INFORME N° 0136-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°144-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°4188-2023/MDAV-GGM, INFORME N°250-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°4346-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre participación y control vecinal indica que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, dispositivo que encuentra consonancia con el artículo 113° de la norma en comento sobre el ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha determinado el ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, estableciéndose, además, que el sector de Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas a con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad, tal como se desprende de los artículos 1° y 3°;

Que, se advierte de la Tercera Disposición Complementaria Final de la normativa expuesta en el ítem anterior, respecto la adquisición y fusión, se adscriben al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los siguientes programas o funciones:

- JUNTOS.- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres**
- FONCODES.- Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.**
- PRONAA.- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.**
- GRATITUD.-Programa Nacional de Asistencia Solidaria.**
- WAWA WASI.- Programa Nacional Wawa Wasi.**
- PENSION 65.- Que se constituya sobre la base de GRATITUD.**
- CUNA MAS.- Que se constituya sobre la base de Wawa Wasi.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, norma a través de la cual se modifican diversos artículos del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, la cual creo el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres "JUNTOS", norma que en su artículo 2° determino la constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, con fecha 21 de febrero de 2023 ingreso a la Unidad de Trámite Documentario con Registro Administrativo N°872 la solicitud presentada por Aquino Engelberto Zurita Guerrero e Irma Gloria Zapata de Cienfuegos, Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Tumbes y Presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Aguas Verdes, respectivamente, en la cual ponen de conocimiento que el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) es una instancia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), constituido por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y entre sus funciones están la de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del MIDIS, así como velar por la transparencia y la neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, lo solicitado consiste en el reconocimiento municipal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) – MIDIS del Distrito de Aguas Verdes a través de una resolución de alcaldía como Municipalidad Distrital, indicando que se debe precisar que se reconozca al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del MIDIS del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, para el periodo 2022-2023, recalcando que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de mayo del 2023.

la elección de los miembros se ha efectuado a través de un proceso democrático y transparente con la presencia de autoridades y organizaciones sociales de base de dicho distrito, miembros que puedan cambiarse posteriormente si fuera necesario;

Se adjunta el acta de la renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana del Distrito Aguas Verdes Provincia Zarumilla del día 25 de agosto de 2022;

Que, mediante **Informe N° 0136-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 08 de mayo de 2023, pone en conocimiento que visto el documento donde el señor Aquino Zurita Guerrero, responsable regional de transparencia y vigilancia de Tumbes y la señora Irma Gloria Zapata, presidenta del comité local de transparencia y vigilancia de Aguas Verdes, solicitan el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Aguas Verdes, en el que anexa acta de elección de la citada junta, nómina de miembros, copia de DNI de los miembros y copia simple de la resolución de alcaldía de la última junta directiva;

Que, asimismo, refiere que según la revisión del expediente ha corroborado que todo lo necesario para que se pueda otorgar la resolución de reconocimiento al comité está conforme, basándose en el artículo 2° del Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS, donde establece la constitución del comité de transparencia y vigilancia y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual se encarga de supervisar los avances de los objetivos de los programas sociales;

Que, mediante **Informe N° 144-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 09 de mayo de 2023, indica que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana ha elevado informe que solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Aguas Verdes, en la cual anexa acta de elección de la nueva junta directiva, nómina de miembros, copias de DNI y copia simple de la resolución de alcaldía de la última junta directiva, la cual cuenta con toda la documentación correspondiente;

Que, con **Memorándum N°4188-2023/MDAV-GGM** de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente Municipal CPC, Luis Alfonso Cerna Apaza derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N° 250-2022023-GAJ-MDAV** de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito Aguas y consecuentemente de su junta directiva por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 25 de agosto de 2024, conforme al acta de renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana del Distrito de Aguas Verdes Provincia Zarumilla del día 25 de agosto de 2022;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°4346-2023/MDAV-GGM** de fecha 19 de mayo 2023, envió el expediente a la Secretaría General para elaborar el acto resolutorio respecto al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Local de Transferencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSFERENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera :

N°	NOMBRES	CARGO	DNI	COMUNIDAD
01	IRMA GLORIA ZAPATA DE CIENFUEGOS	Presidente	03310083	El Complejo
02	JUAN GIL CABRERA	Vicepresidente	80438233	Villa Primavera
03	DIANA LIZBETH MAZA ALFACA	Secretaria	44945766	El Complejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de mayo del 2023.

04	GILBERTO DEL PILAR NAVARRO MAYO	Fiscal	03878738	A.H Alberto Fujimori
05	ARACELI AMPARITO BRICEÑO BALUARTE	Vocal 1	00371846	El Complejo

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de 02 años hasta el 25 de agosto del 2024, conforme al acta de la renovación del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana, de fecha 25 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Junta Directiva para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

